



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *24* de *Julio* de 1990.-

Visto que el doctor Luis Alberto Caimmi solicita licencia extraordinaria con goce de sueldo y,
CONSIDERANDO: Que las razones invocadas resultan suficientes para su concesión por el artículo 11 del Reglamento de Licencias para la Justicia Nacional,

SE RESUELVE:

Conceder licencia con goce de sueldo a partir del 16 de agosto próximo y por el término de tres días, al doctor Luis Alberto Caimmi en su carácter de Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de Menores letra "L", (art.11 R.L.J.N.).

Regístrese, hágase saber y archívese.

AGUSTO CESAR BELLUSCIO